

reune los demás requisitos de ley. Es procedente el trámite Verbal Sumario. En mérito al juramento rendido por el actor y de conformidad con lo previsto en el art. 82 del Código de Procedimiento Civil se dispone que se cite al demandado señor Carlos Oswaldo Pilaguano Grefa por la prensa, mediante tres publicaciones que se realizarán en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, mediando ocho días hábiles entre una y otra publicación. Con la insinuación realizada, previo a designar curador ad-litem, oigase al señor Agente Fiscal de Pichincha, para lo cual notifíquese a dicho funcionario. Agréguese la documentación acompañada. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese.- f) Dra. Mónica Flor Pazmino, Jueza.

Lo que comunico a usted para los fines de ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito para posteriores notificaciones.

Ab. Mario Lasso Ortega
SECRETARIO DEL JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/68518/1f

**R. DEL E.
JUZGADO DECIMO TERCERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA**
EXTRACTO JUDICIAL
CITACION JUDICIAL: A LA SEÑORA VILMA DE LAS MERCEDES ARIAS YAGUAL
JUICIO: DIVORCIO No. 0347-2007-D.G.F.
ACTORA: DRA. LOURDES AMPARITO DIAZ SÁNCHEZ (PROCURADOR JUDICIAL DEL SEÑOR ANGEL VICENTE OROZCO ENCARNACION)
DEMANDADA: SEÑORA VILMA DE LAS MERCEDES ARIAS YAGUAL
CASILLERO JUDICIAL No. 362 DEL DRA. LOURDES AMPARITO DIAZ SÁN
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

SECRETARÍA
JUZGADO DECIMO TERCERO
CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/68301/1f

**EXTRACTO
CITACION JUDICIAL A LA
SEÑORA BERNARDITA
KARINA PINARGOTE VEGA**
JUICIO : DE DIVORCIO
No.496/2009.ECS.
NOTARIO: JIM PAOLO IZQUIERDO BELLO
DEMANDADO : BERNARDITA
KARINA PINARGOTE VEGA
DOMICILIO JUDICIAL : DR.
RAUL HARO CISNEROS
CUANTIA: INDETERMINADA
OBJETO : CON FUNDAMENTO
EN LA CAUSAL II, INCISO
SEGUNDO DEL ART. 110 DEL
CODIGO CIVIL, DEMANDA A
SU CONYUGE BERNARDITA
KARINA PINARGOTE VEGA
EL DIVORCIO, A FIN DE QUE
EN SENTENCIA SE DECLARE
DISUELTO EL VINCULO
MATRIMONIAL QUE LES UNE,
ORDENADO SU INSCRIPCIÓN
EN EL REGISTRO CIVIL.
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA, QUITO, 19 de
Mayo del 2.009, las 08h52.-
VISTOS.-En virtud del sorteo
que antecede avoco conoci-
miento de la presente causa.-
En lo principal la demanda
es clara y precisa, por lo que
se la acepta al trámite verbal
sumario. Córrese traslado con
el escrito de demanda y esta
providencia a la demandada
señora BERNARDITA KARINA
PINARGOTE VEGA, a quien se
la citará por la prensa, en la
forma prevista por el art. 82
del Código de Procedimiento
Civil.- Cuéntese con uno de
los señores Fiscales Distritales
de Pichincha.- Téngase en
cuenta el domicilio y casillero
judicial designados. Agréguese
la documentación presenta-
da.- Notifíquese.- f) Dr. Jaime
Cansaco Guerrero (Juez).
Lo que comunico a Ud. para
los fines de ley, previéndole
le designe su domicilio en el
Juzgado Noveno de lo Civil y
dentro del permiso legal.-
DR. JULIO MUÑOZ

SECRETARÍA JUZGADO
NOVENO CIVIL PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/68508/1f
REPUBLICA DEL ECUADOR

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA**
CITACION JUDICIAL
JUICIO No 0767-2009 Dr. E.C.
Cítese con el siguiente extracto

*Si los hombres son tan perversos
teniendo religión,
¿cómo serían sin ella?*

BENJAMÍN FRANKLIN

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ALIMENTOS CLINICOS NUTRIVIDA
ECUADOR S.A.**

La compañía ALIMENTOS CLINICOS NUTRIVIDA ECUADOR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de Julio de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.003098 de 29 de Julio de 2009.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 100 Valor US\$ 8,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE COMERCIO DE IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, CONSIGNACIÓN AL POR MAYOR O MENOR DE TODA CLASE DE ALIMENTOS...

Quito, 29 de Julio de 2009.

**Dr. Xavier Lucero V
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS (E)**

AR/72942/0c

cimiento para los fines de Ley. Previéndole de la obligación de señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones.- Certificado.
SRA. JUANA CEVALLOS GUERRA
SECRETARIA
Hay un sello
A.A./22682

TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 29 de Junio del 2009, las 14h44. En lo principal: Cítese a la demandada señora VERÓNICA DEL PILAR MEZA TUTASIC, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación nacional editados en esta ciudad de Quito, en virtud de juramento rendido y de conformidad con lo que establece el inciso

SEGUNDO RICARDO PEÑAFIEL MENDOZA, por la prensa, en la forma dispuesta por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Con la insinuación hecha de Curador Ad-litem, cuéntese con uno de los Sres. Agentes Fiscales de lo Penal de Pichincha.- Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial designados por la actora, así como la notificación procedida

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE FUNDIRECICLAR
CIA. LTDA.**

Se comunica al público que FUNDIRECICLAR CIA. LTDA. aumentó su capital social en USD \$ 99.600,00; y, reformó sus estatutos sociales por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito el 2 de junio de 2009. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.002837 de 13 de Julio de 2009

En virtud de la presente escritura pública, la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de cien mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 100.000,00), pagadas en su totalidad, dividido en diez mil (10.000) participaciones iguales e indivisibles de diez dólares (USD. 10,00) cada una..."

Distrito Metropolitano de Quito, 13 de Julio de 2009

**Dr. Marcelo Icaza Ponce
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS,
SUBROGANTE**

AR/72940/0c